

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

Acción Popular de Sebastián Colorado contra el Banco Davivienda.

Radicado: 110013103 009 2021 00194 00.

Secuencia: 13063 del 01/06/2021, **hora:** 05:31 p.m.

Ingresó: 04/06/2021.

Se inadmite la demanda para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

1. Puntualícense los derechos e intereses colectivos que serán objeto de litigio; hágase referencia textual a las opciones enlistadas en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.
2. Apórtense las pruebas que se pretenden hacer valer (lit. e, art. 18 *ejusdem*).
3. Indíquese la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la sociedad demandada.
4. Ampliense los hechos que fundamentan la acción y las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54e4c0b5a8afd28dbc289b819df954193da3e2705b1c424a769e2aacb360850d

Documento generado en 13/07/2021 07:54:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**